

RESOLUCIÓN N° 22-STJSL-SA-2018.-

San Luis, dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.-

VISTO: Que en el ADM N° 3107/17 en trámite ante la Delegación de la Dirección Contable por Resolución N° 107-STJSL-SA-2017 se adjudicó a la empresa Paredes Servicios, de Andrés Paredes, el Concurso de Precios N° 56/2017 realizado por la mencionada Delegación Contable, para la remodelación de las oficinas de la Delegación de la Dirección de Recursos Humanos de tal Circunscripción.

Que el pliego de condiciones particulares estableció un plazo de ejecución de obra de 10 días corridos.

Que a la fecha se ha abonado el anticipo financiero del 20% previsto en el mencionado pliego, equivalente a la suma de Pesos trece mil setecientos sesenta (\$ 13.760).

Que mediante nota de fecha 4 de diciembre de 2017, la Responsable del área Mantenimiento de la Segunda Circunscripción Judicial, Ing. Cecilia Gatica, informa que la obra se encuentra paralizada, en fecha 26 de diciembre de 2017 reitera el estado de paralización de la obra; y en fecha 10 de enero de 2018, presenta informe acerca del estado de ejecución de la obra certificando el avance a esa fecha.-

Que el Sr. Andrés Paredes manifiesta mediante nota de fecha 10 de enero del corriente año, obrante en el referido expediente, su renuncia a la ejecución de obra que le fuera adjudicada, argumentando problemas de salud y acompañando certificado médico. Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades:

RESUELVE: I) RESCINDIR de mutuo acuerdo la adjudicación a la empresa Paredes Servicios de Andrés Paredes, CUIT N° 20-29102985-0, efectuada por Resolución N° 107-STJSL-SA-2017 en el marco del concurso de precios N° 56/2017, en virtud de la imposibilidad de cumplimiento planteada por el Sr. Andrés Paredes.-

II) AUTORIZAR a la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a efectuar el pago correspondiente al avance de obra del 70% según informe de la Responsable del área mantenimiento, Ing. Cecilia Gatica, deduciendo el anticipo financiero abonado oportunamente.

III) DISPONER que por Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial deberán arbitrarse los medios para la finalización de la obra en ejecución.

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-